SEÑOR
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
ARIGUANÍ - MAGDALENA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA SEGUIDO POR MANUEL SALVADOR HERNÁNDEZ CONTRERAS CONTRA CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ FERREIRA.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO (Art. 446 C.G.P.).

RADICACION NUMERO: 47-058-40-89-001-2017-00271-00

ALEJANDRINO DE JESUS PEÑA MOLINARES, Abogado conocido de autos en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, procedo a verificar la ***Liquidación Adicional del Crédito de la Obligación*** que se cobra aquí ejecutivamente, tomando como base la practicada en este proceso, hasta el ***día 08 de Octubre de 2018***, la cual hago en los siguientes términos:.

CAPITAL (LETRA DE CAMBIO):…… $ 8.000.000,00

SALDO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO EFECTUADA EN ESTE PROCESO, HASTA OCTUBRE 08 DE 2018:…… $ 9.302.400,00

1.- LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO (DESDE OCTUBRE 09 DE 2018 A SEPTIEMBRE 15 DE 2020). (Sobre Saldo a capital: $8.000.000,00).

2.- INTERESES DE MORA: Desde el día 09 de Octubre de 2018 al 14 de Septiembre de 2020, es decir, 1 Años + 11 meses + 6 días, para un total de 707 días, a la tasa del **2,2%** mensual (pactada en el Título Valor): **…… $ 4.147.733,33**
SUMA TOTAL:…… $ 13.450.133,33

SON: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA LEGAL.

En los anteriores términos presento la liquidación de crédito referida y pido se le imparta el trámite legal correspondiente con la aprobación respectiva.

Del Señor Juez, Atentamente,

ALEJANDRINO DE JESUS PEÑA MOLINARES
C. C. No. 8.704.615 de Barranquilla - Atlántico
T. P. No. 61.234 del Consejo Superior de la Judicatura

Carrera 5 No. 4A. - 44
Celular: 310 727 68 82
E – Mail: alejandrino_m@hotmail.com ; alejandrinojpm@gmail.com; y, alejandrino_m@yahoo.es.
El Difícil, Ariguaní (Magdalena)